ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 0236/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONTRACIÓN DE SEGURO" AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2014, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 24 de febrero de 2014

VISTO: El Memorándum (Expt. Interno Nº 876) de fecha 24 de febrero del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES" AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2014, eleva a consideración de la superioridad el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido;

CONSIDERANDO: Que, como antecedentes del presente proceso forman parte las siguientes documentaciones: Resolución de Presidencia Nº 0002/14 de fecha 03 de enero de 2014, que autorizó el inicio del llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/14 "Contratación de Seguro de Bienes" Ad Referéndum del Presupuesto 2014, aprobándose igualmente el Pliego de Bases y Condiciones y Calendario Tentativo; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000032/2014; PAC Nº 00267388 de fecha 24 de febrero de 2014; Nota de Reparo DNCP Nº 733/2014; Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 07 de enero de 2014, en el cual se informa que existe disponibilidad en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 260 – Servicios Técnicos y Profesionales; Addenda Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4; Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de febrero de 2014 , donde consta el Resultado de la SBE; Resolución Nº 0198/14 de fecha 18 de febrero de 2014 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del citado proceso licitatorio;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de febrero del año en curso, las firmas que presentaron sus ofertas fueron las siguientes: 1) ASEGURADORA DEL DUR S.A. G. 1.131.000.000, IVA incluido; 2) COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS (Consorcio) G. 960.000.000, IVA incluido;

Que, de acuerdo al análisis, estudio y evaluación de ofertas realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, se desprende lo siguiente: el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL, Contrato Plurianual; se procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; las firmas COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, presentándose en Consorcio, y presentando la correspondiente Acta Notarial de Compromiso de Coaseguro, con lo que dan cumplimiento a las exigencias de la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario. Del análisis en la LISTA DE PRECIOS se desprende que no se incurrió en errores aritméticos. A fin de analizar la Experiencia y Capacidad Técnica requerida, surgió la necesidad de requerir a las documentaciones formales, comprobándose que los oferentes han suministrado todas las documentaciones requeridas para demostrar experiencia y capacidad técnica suficiente para cumplir y proveer los bienes en caso de ser adjudicado; por último el Comité evalúa la oferta mas conveniente, encontrando que la que corresponde a la firma COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) Y ASEGURADORA YACYRETÁ DE SEGUROS S.A., cumple con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia y capacidad técnica, por lo que pasa a ser la más conveniente a los intereses de la Institución, además de ajustarse a las previsiones presupuestarias de la ANNP, para este ejercicio. Por lo que es criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de este proceso licitatorio, que la oferta presentada en Consorcio por las firmas COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, constituyen la oferta económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES" AD REFERÉMDUM DE PRESUPUESTO 2014, por el monto total de G. 960.000.000 (guaraníes novecientos sesenta millones) IVA incluido;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

RESOLUCIÓN Nº 0236/14.- ,HOJA 2

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen Nº 078/14 de fecha 24 de febrero del año en curso, concluye "*es de parecer de esta Asesoría Jurídica, que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, por lo que no existen impedimentos legales que obsten ADJUDICAR al Consorcio constituido por las firmas Coaseguro Aseguradora Paraguaya S.A. – Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, con RUC Nº 80002091 y Nº 80021999-6, respectivamente, la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES" Ad Referéndum del Presupuesto 2014 – ID Nº 267388 por el monto total de GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA MILLONES (G. 960.000.000) IVA incluido, con vigencia de carácter plurianual; por constituir la misma la ofertas más conveniente que se adecua a los requerimientos legales y técnicos establecidos, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley supra citad, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la citada Ley*";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por Ley Nº 5142/14, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Art. 24º Inc. c) *adoptar resoluciones en materia que sea de competencia del Directorio, cuando por extrema urgencia no sea posible convocar a sesión. En estos casos, convocará a sesión a la mayor brevedad para someter a consideración del Directorio lo actuado*", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizada con la Ley Nº 3439/07

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2014 "CONTRATACION DE SEGURO" Ad Referéndum del Presupuesto 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución, Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

2º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES" Ad Referéndum del Presupuesto 2014, a la firma COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS, por un monto total de G. 960.000.000 (guaraníes novecientos sesenta millones) IVA incluido, Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

3º **Encomendar** a la Sub Gerencia de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ, a suscribir el contrato correspondiente con las firmas adjudicadas.

5º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Presupuesto Programa de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente de la Entidad.

6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos